

**1101 (XV). Petición del Sr. Mponda Fukuta (T/PET.2/182)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mponda Fukuta relativa a Tanganyika (T/PET.2/182, T/OBS.2/15, T/L.541),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Señala también a la atención* del peticionario la posibilidad que tiene de presentar su reclamación ante la Oficina Municipal del Trabajo de Dar-es-Salaam y, si fuere necesario, ante los tribunales.

601a. sesión,  
17 de marzo de 1955.

**1102 (XV). Petición del Abbot-Bishop de Ntanda (T/PET.2/183)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Abbot-Bishop de Ntanda relativa a Tanganyika (T/PET.2/183, T/OBS.2/15, T/L.541),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Señala también a la atención* del peticionario el hecho de que las Naciones Unidas no pueden suministrar fondos para el propósito que menciona;

3. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora dispondrá lo necesario para construir un hospital para tuberculosos en la Provincia Meridional la más pronto posible;

4. *Señala a la atención* de la Autoridad Administradora la buena voluntad de la Misión y el deseo de ésta de asegurar el funcionamiento de su hospital.

601a. sesión,  
17 de marzo de 1955.

**1103 (XV). Petición de los representantes de los Wasangi (T/PET.2/184)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de los Wasangi relativa a Tanganyika (T/PET.2/184, T/OBS.2/20, T/L.540),

*Decide* que, como los tribunales competentes del Territorio han fallado respecto del asunto que es objeto de la petición, no corresponde al Consejo formular ninguna recomendación.

597a. sesión,  
11 de marzo de 1955.

**1104 (XV). Petición del Sr. Time Tumwilike (T/PET.2/185)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Time Tumwilike relativa a Tanganyika (T/PET.2/185, T/OBS.2/16, T/L.541),

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

601a. sesión,  
17 de marzo de 1955.

**1105 (XV). Petición del Sr. Nasora Mussa (T/PET.2/186)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Nasora Mussa relativa a Tanganyika (T/PET.2/186, T/OBS.2/14, T/L.541),

1. *Decide* que, como el asunto ha sido juzgado por un tribunal competente del Territorio, no corresponde al Consejo formular ninguna recomendación;

2. *Señala a la atención* del peticionario, sin embargo, la posibilidad que tiene si lo cree conveniente y el procedimiento lo permite, de apelar ante un tribunal superior.

601a. sesión,  
17 de marzo de 1955.

**1106 (XV). Petición del Sr. D. M. Anjaria (T/PET.2/187)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. D. M. Anjaria relativa a Tanganyika (T/PET.2/187, T/OBS.2/18, T/L.541),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Señala a la atención* de la Autoridad Administradora las disposiciones de las leyes de inmigración en los territorios vecinos de Kenia y Uganda, que permiten bajo ciertas condiciones la entrada del esposo de una residente permanente, y expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora examinará favorablemente la posibilidad de promulgar una legislación parecida;

3. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora examinará favorablemente el caso de cualquier individuo que haya padecido graves dificultades por motivo de la aplicación de la disposición legal vigente, la cual ya no permite la entrada automática al Territorio del esposo de una residente permanente, sino que le exige solicitar un permiso de entrada como cualquier otro candidato a la inmigración.

601a. sesión,  
17 de marzo de 1955.

**1107 (XV). Petición de la Tanganyika African Government Servants Association (T/PET.2/188)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Tanganyika African Government Servants Association relativa a Tanganyika (T/PET.2/188, T/OBS.2/21, T/L.548),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, especialmente que:

a) El índice de precios al por menor de los artículos que principalmente consumen los africanos ha bajado en forma continua habiendo pasado de 121 el 30 de abril de 1953 a 114 en diciembre de 1954;

b) El suministro de muebles a los funcionarios de sueldos menores es una innovación y, por lo tanto, es posible que la entrega de muebles a tales funcionarios

se demore hasta que se acumule una existencia de muebles; y

c) Es política declarada del Gobierno de Tanganyika contratar a los funcionarios para la administración pública dentro del Territorio hasta donde le sea posible;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora se sirva explicar a los peticionarios las consecuencias de las recomendaciones de la Comisión de Sueldos del Africa oriental que han sido aceptadas por el Gobierno de Tanganyika y que afectan a los peticionarios;

3. *Expresa la esperanza* de que las discusiones con el Gobierno aclararán las cuestiones presentadas y no duda de que los peticionarios se dirigirán otra vez al Consejo de Administración Fiduciaria en caso necesario.

604a. sesión,  
22 de marzo de 1955.

#### **1108 (XV). Petición de los empleados del Uzaramo Native Treasury (T/PET.2/189)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado* en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de los empleados del Uzaramo Native Treasury relativa a Tanganyika (T/PET.2/189, T/OBS.2/21, T/L.548),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones formuladas por la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que la indemnización que se paga por la expropiación de un cocotero adulto en estado frutal es de 20 chelines en la región costanera y de 15 chelines en el interior;

2. *Sugiere* a la Autoridad Administradora que revise periódicamente estas tarifas de indemnización con el fin de mantenerlas a un tipo equitativo.

604a. sesión,  
22 de marzo de 1955.

#### **Resoluciones relativas a Ruanda Urundi**

#### **1109 (XV). Petición de la Association pour la défense du mulâtre (T/PET.3/70)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado* en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Association pour la défense du mulâtre relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/70, T/L.544),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios la declaración del representante especial;

2. *Estima* que la propuesta de los peticionarios es contraria al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y, por tal motivo, inaceptable.

604a. sesión,  
22 de marzo de 1955.

#### **1110 (XV). Petición del Sr. Costas A. Mazis (T/PET.3/71)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Costas A. Mazis relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/71, T/OBS.3/8, T/L.544),

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, especialmente el hecho de que el interesado no fué expulsado de Ruanda Urundi, sino que fué repatriado del Territorio a Grecia a solicitud suya y a costa de la Administración.

604a. sesión,  
22 de marzo de 1955.

#### **1111 (XV). Peticiones del ex jefe Barnabé Ntunguka (T/PET.3/72 y Add.1 a 4, T/PET.3/77)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del ex jefe Barnabé Ntunguka relativas a Ruanda Urundi (T/PET.3/72 y Add.1 a 4, T/PET.3/77, T/OBS.3/9, T/OBS.3/11, T/L.544),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración del representante especial;

2. *Estima* que, en vista de que se trata de un asunto juzgado por los tribunales competentes del Territorio, no corresponde al Consejo tomar ninguna determinación.

604a. sesión,  
22 de marzo de 1955.

#### **1112 (XV). Petición del Sr. A. Bigiraneza (T/PET.3/73)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. A. Bigiraneza relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/73, T/OBS.3/11, T/L.544),

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

604a. sesión,  
22 de marzo de 1955.

#### **1113 (XV). Petición de los comerciantes del centro de negocios de Bitare (T/PET.3/74)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado* en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición de los comerciantes del centro de negocios de Bitare relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/74, T/OBS.3/10, T/L.544),

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que la Administración tiene como norma estimular el establecimiento de sociedades cooperativas entre los habitantes autóctonos y que hay fondos en el presupuesto del Territorio para ayudar a la organización de tales sociedades.

604a. sesión,  
22 de marzo de 1955.

#### **1114 (XV). Petición del Sr. Runiga (T/PET.3/75)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del